

NORMAS REGULADORAS DEL PROGRAMA “ALBERGUE MULTIAVENTURA” SEMANA NO LECTIVA CARNAVAL 2023

Las presentes normas se dictan por la Alcaldía con objeto regular el funcionamiento de la actividad denominada “ALBERGUE MULTIAVENTURA CARNAVAL 2023”

Destinatarios.-

Podrán ser destinatarios de la presente actividad los usuarios previstos en el apartado correspondiente de las presentes normas.

Solicitudes de participación y documentación complementaria.-

La solicitud para participar en el programa citado se presentará en modelo normalizado que facilitará el Ayuntamiento de Solórzano, a la que se acompañarán los siguientes documentos que se entregarán junto con la misma a los solicitantes:

- Autorización del menor a participar en el campamento
- Información médica del niño/a
- Consentimiento expreso para el tratamiento de datos de carácter personal Cabuerniaventura.

En el caso de que finalmente existan más solicitudes que plazas, para la aplicación de los criterios prioritarios del Plan Corresponsables 2022 deberá presentarse en el momento en el que se le requiera la documentación acreditativa de su cumplimiento.

Usuarios del servicio

Podrán participar en la actividad los menores entre los 10 y los 16 años cumplidos en el año natural de la solicitud que cumplan alguno de los requisitos establecidos en el Procedimiento de selección. El total de plazas ofertadas son 18.

Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.-

Las normas y solicitud de acceso al presente programa se publicarán en la página web municipal www.aytosolorzano.es y en el tablón de anuncios municipal

Asimismo, estarán disponibles en el Registro General del Ayuntamiento de Solórzano. Las solicitudes y la documentación requerida se deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Solórzano, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el 23 de enero al 9 de febrero de 2023.

Procedimiento de selección.-

1.- En el caso de que se hayan presentado menos solicitudes que plazas ofertadas, todos los solicitantes serán admitidos sin más trámite.

2.- En el caso de que se hayan presentado más solicitudes que plazas ofertadas, la selección de los participantes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Tendrán preferencia los menores empadronados en Solórzano o con aquellos con alguno de sus progenitores empadronados en Solórzano.

b) Se aplicarán como criterios prioritarios los establecidos en el programa Corresponsables 2022 publicado en el BOC nº198 de 14 de octubre de 2022. Serán grupos preferentes los siguientes: familias monoparentales, víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra la mujer, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años, mujeres en situación de especial vulnerabilidad y siempre que sea posible, a unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados y personas refugiadas procedentes del conflicto de Ucrania.

Los solicitantes que no hayan obtenido plaza en el programa, configurarán una lista de espera para el caso de bajas en el mismo.

Procedimiento de valoración de las solicitudes.-

RESOLUCION
Número: 2023-0011 Fecha: 19/01/2023



Cód. Validación: XEX52AENRHYQSMJNMJJG6ZLKH | Verificación: <https://aytosolorzano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Solórzano

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el servicio municipal responsable llevará a cabo la valoración provisional de las mismas. La falta o defecto en la acreditación de las circunstancias objeto de valoración, es de exclusiva responsabilidad del interesado/a.

Para valorar las circunstancias acreditadas por los interesados/as en la documentación, se tomará como fecha de referencia la de presentación de la solicitud.

El servicio municipal encargado de la valoración no podrá presumir, en ningún caso ni respecto a ningún solicitante, la concurrencia de requisitos o circunstancias distintas de las alegadas y justificadas documentalmente por los interesados/as.

Corresponde a la Alcaldía aprobar la lista de las personas admitidas al programa.

Normas de funcionamiento del programa.-

Los padres, madres o representantes del menor que participe en el programa, deberán comunicar un teléfono de contacto para posibles incidencias, así como indicar si los menores tienen alguna alergia alimentaria o enfermedad de algún tipo que deba ser tenida en cuenta por la empresa prestadora de la actividad.

La actividad consiste en el traslado desde/ hasta Solórzano en autobús y en la estancia desde el día 20 al 24 de febrero en el Albergue Cabuerniaventura, situado en la carretera de Barcenillas a Barrio Lamiña, en Lamiña (Cantabria) y teléfono de contacto 615829601/649540041.

RESOLUCION

Número: 2023-0011 Fecha: 19/01/2023



Cód. Validación: XEX52AENRHYQSM LNIMJG62LKH | Verificación: <https://aytosolorzano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eS-Publico Gestión | Página 3 de 3

Ayuntamiento de Solórzano

Plza. del Ayuntamiento, s/n, Solórzano. 39738 (Cantabria). Tfno. 942676300. Email: ayuntamiento@solorzano.es